


Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31217

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000104782	400.000.000	400.000.000	42280

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:


El Decreto 883 de 2015 determinó el funcionamiento y definió la estructura administrativa del Municipio de Medellín para el cumplimiento de la misión y visión, con base en ello ubicó a la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, cuyas responsabilidades principales son (I) gerencia la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en la Entidad, (II) realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual y (III) asegurar la administración y mantenimiento de los bienes.

Esto se ratifica en el Decreto 1039 de 2016, en los que se mantiene la competencia general en materia de contratación en las etapas de planeación, selección y ejecución en sus componentes logística, jurídica, administrativa y financiera y contable.

El artículo 70 de la Constitución Política dispone que: "el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad... El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. "

A su vez, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) en el Título 1 consagra la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencia. Así mismo, establece que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

Contemplando el proceso, según lo dispuesto por el Decreto 1039 de 2016, modificado por los Decretos 1381 de 2016, 140 de 2017, 474 de 2020 y 1198 de 2020, la Secretaría de Suministros y Servicios tiene la competencia para realizar la contratación del Municipio de Medellín, exceptuando casos particulares en los que el Alcalde delegue en otras dependencias, así entonces en materia de contratación ejecuta las etapas de planeación, selección y ejecución en sus componentes logísticos

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 31217

y jurídicos, administrativa, financiera y contable y con respecto a la Secretaría de Cultura Ciudadana como una dependencia de nivel central, esta tiene como responsabilidad garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos de la cultura de los habitantes del Municipio de Medellín, así como fortalecer el desarrollo de las expresiones artísticas y culturales y de Patrimonio.

De igual manera, el artículo 145 del Decreto 883 de 2015, determina las funciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana, estableciendo entre otras:

Son funciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana: Fomentar y propiciar manifestaciones y expresiones culturales propias de una ciudad diversa, pluriétnica y multicultural; impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Municipio; fomentar espacios creativos para la formación, la experimentación, la innovación, el aprendizaje, el intercambio y la investigación en diversas áreas artísticas, estéticas o culturales; apoyar y fortalecer el desarrollo de redes de formación, proyección artística y cultural; apoyar la oferta de las entidades culturales para facilitar el acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales; promover las prácticas culturales locales y el diálogo de saberes entre las comunidades, de los distintos territorios de la ciudad, aportar al desarrollo de las localidades y al empoderamiento de los procesos culturales locales; identificar, inventariar y promover actores y dinámicas culturales del territorio local, fomentar las prácticas culturales y la transferencia de saberes.


Está conformada por:

- Despacho de la Secretaría de Cultura Ciudadana
- Subsecretaría de Ciudadanía Cultural
- Subsecretaría de Arte y Cultura
- Subsecretaría de Bibliotecas, Lectura y Patrimonio

El Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020 - 2023, es la ruta para que, a pesar de los retos presentes, Medellín se transforme en una ciudad moderna: sostenible ambiental y socialmente, competitiva en la economía global y equitativa en sus territorios.

Nuestra propuesta de ciudad está diseñada para atender a quien sufre, avanzar en la inclusión de quienes han vivido discriminación y exclusión social, brindar oportunidades a quienes más lo necesitan y proteger a quienes están en situación de riesgo.

Medellín como ciudad que se debe al cuidado de sus habitantes, es un camino para que, de la mano de la reactivación económica, la transformación educativa y el fortalecimiento cultural, podamos como territorio responder a las crisis desatadas por la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional ocasionada por el COVID - 19. Haremos un esfuerzo importante para lograr comunidades saludables, generar oportunidades a los jóvenes, empoderar a las mujeres y

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 31217

recuperar lo social como un gran propósito dentro de la reconstrucción social y económica que requiere la ciudad.


La Red de Prácticas Artísticas y Culturales, con las cinco Redes de Formación que la conforman; contribuye con la puesta en realidad de varios de los principios del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, (Innovación social como fuente de desarrollo, salud para el desarrollo de un ser humano integral, respeto por la diferencia para la reconciliación, protección de la vida y los bienes ciudadanos, educación como cierre de brechas de desigualdad).

Precisamente en este momento la realidad por el COVID-19, impone el reto de repensar las prácticas en territorio y las maneras de hacerlas, y esto tiene luz en el plan de desarrollo en donde se plantea que #Debemos avanzar en la transformación digital, La tecnología será fortalecido con estrategias que desaten el potencial para que la innovación y el emprendimiento se pongan al servicio de aumentar la productividad y resolver los grandes retos de ciudad, especialmente en materia social y ambiental#.

La Red de Creación Audiovisual busca alternativas en las nuevas tecnologías y en utilizar la capacidad instalada con la que cuenta el municipio de Medellín, para vivir la conectividad y convertir esta coyuntura del COVID-19 en oportunidades para la población beneficiaria por los Laboratorios de Creación y que se convierta en posibilidades para los miembros de un mismo espacio, casa, familia, hogar, en el que a partir de la incursión en comunicación virtual y en el desarrollo de diferentes estrategias para la formación escénica desde la virtualidad se pueda dar cabida a los valores que conlleva el ejercicio de la formación escénica.

Considerando la contingencia actual por el COVID-19 y dadas las medidas de bioseguridad por parte del Gobierno Nacional, siendo el distanciamiento social una de ellas, se hace necesario llevar a cabo los procesos de las Redes de Formación Artística de lo presencial a lo virtual, con todo lo que ello implica: no es despreciable la tecnología como medio, como la suma de conocimientos y técnicas, pero también incluye los aparatos y dispositivos electrónicos. Así, teniendo en cuenta estas dos dimensiones, se asume que la gestión del conocimiento tecnológico debe estar dirigido hacia las tecnologías de la información y la comunicación TIC, hacia los procesos de digitalización para facilitar la gestión de datos, y hacia las tecnologías emergentes tipificadas en big data, inteligencia artificial, block chain, internet de las cosas, impresoras 3D, realidad virtual, realidad aumentada, redes 5G, robótica, nanotecnología, computación cuántica, biotecnología, vehículos autónomos; buscando con todo ello configurar la llamada Cuarta Revolución Industrial, con un elemento innovador: la armonización con las dinámicas sociales del cuidado y el fortalecimiento del ámbito doméstico, del hogar y la casa, tan visibilizado en el confinamiento por la pandemia del COVID-19.

De esta manera, y al reconocer que hay que recuperarse y ser nuevamente resilientes en lo social y económico, el Plan de Desarrollo 2020 # 2023 #Medellín Futuro#, fue construido en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible como ejes transversales; específicamente en la línea estratégica 2: Transformación Educativa y Cultural, que establece: Desarrollar las capacidades y brindar

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 31217

condiciones para que los territorios se potencien como escenarios de transformación desde el arte y la cultura, constituye un reto en el presente Plan, para afianzar la solidaridad y aportar a la construcción de la paz territorial en nuestra ciudad.

Así mismo, esta asociación permitirá alcanzar objetivos del Plan de Desarrollo 2020 # 2023 Medellín Futuro, enmarcado en las premisas: "Los desafíos que para el sector cultural representa la pandemia del COVID-19, requiere acompañar a las personas y organizaciones para superar la crisis y articular todas las capacidades institucionales para brindar alternativas mediante acciones de salvamento representadas en diversos estímulos, posibilidades de financiación, articulación con el Gobierno Nacional, creación de plataformas virtuales de fomento, circulación y mercadeo de bienes y servicios culturales, así como de la formación de capacidades en toda la cadena productiva del sector que permitan afrontar los desafíos de la sostenibilidad cultural contribuyendo así a que la ciudad continúe contando con sus creadores y gestores culturales, así como con las organizaciones y entidades que por muchos años han dado sentido a lo cultural en nuestra ciudad".


Conforme a lo anterior, es importante resaltar que para llevar a cabo los procesos que se encuentran justificados en esta necesidad, es necesario contar con asociados que cuenten con la experiencia de este tipo de experiencia en los territorios, que encajan con los propósitos de la red de Creación Audiovisual de Medellín.

Para la Red de Creación Audiovisual la tecnología y la virtualidad en el año 2021, será una oportunidad más de aprendizaje y de cobertura, sin perder su misión la cual está enfocada al ser, el hacer del individuo y la comunidad.

De igual manera, desde los principios generales, en el Plan de Desarrollo #Medellín Futuro#, el programa Medellín Territorio Cultural ## promueve el acceso y participación de los ciudadanos en cada uno de los territorios a los diferentes procesos formativos creativos, investigativos, comunicativos y de apropiación del arte y la cultura que aporten a la cualificación y consolidación de los procesos artísticos y culturales en articulación con tejido cultural existente, el sistema educativo, las familias y las comunidades, posibiliten la sensibilización y el encuentro con los otros## Además, dentro de los objetivos específicos, tiene:

#Fomentar la formación en prácticas artísticas, la profesionalización de creadores de la ciudad y la formación en oficios asociados a la producción cultural y saberes derivados de prácticas culturales tradicionales, que promuevan un encuentro ciudadano sensible y al tiempo la cualificación de procesos culturales#.

Insertar la cultura en el nuevo horizonte de desarrollo trazado para la ciudad, nos invita a construir nuevos referentes que permitan avanzar en la consolidación de las políticas culturales de la ciudad mediante información y conocimiento que contribuyan a dimensionar de manera más clara su ecosistema cultural, analizar las problemáticas del desarrollo cultural, y construir las soluciones requeridas que soporten la toma de decisiones públicas frente a lo artístico y cultural. Lo anterior, de la mano de un sistema municipal de cultura fortalecido y de diversas redes y procesos de

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 31217


organización cultural existente.

Al pensar en la transformación educativa y cultural, se considera entonces que debe existir un cambio, el cual puede ser realizado a través de dos frentes: desde las fuentes de educación formal, referidas a todas las instituciones de educación y sus procesos de escolarización; y desde las fuentes informales, que son los otros escenarios de donde proviene el conocimiento, como son las familias y comunidades, los medios de comunicación y los grupos sociales a los que se pertenece: amigos, vecinos, compañeros de trabajo, entre otros.

De una manera clara y decidida, se debe proteger y revitalizar la institucionalidad de la cultura y las artes de Medellín, pues se debe volver a vivir las artes y la cultura, rehacer caminos para que la ciudad se fortalezca como territorio cultural, con base en apostar por los diferentes patrimonios culturales, memorias e identidades de la ciudad. Debido a la presente emergencia sanitaria ocasionada por el COVID - 19, las organizaciones y movimientos culturales han sufrido una alta afectación, principalmente desde lo financiero, como se evidencia en el Análisis del Sector y el Estudio de Mercado que realizó la secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín. Sí se afectan las finanzas de las organizaciones culturales, los ingresos para gestores y artistas, y en general para las personas que laboraran en ellas, disminuyen, con las implicaciones que dichas afectaciones conllevan para sus familias, por lo cual es irrelevante implementar estrategias de salvamento para el sector cultural de la ciudad; así como la implementación de estrategias de puesta en valor del patrimonio cultural mueble e inmueble, al igual que la construcción de infraestructura cultural.

Con el objetivo de garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura de los habitantes del municipio de Medellín y sus corregimientos, así como fortalecer los campos a nivel cultural, artístico y patrimonial, la Secretaría de Cultura Ciudadana se alinea con la mirada del Plan de Desarrollo que plantea la cultura como un motor de transformación, y el desarrollo de las capacidades duraderas y sostenibles como formas de instalación de referentes culturales.

La Red de Prácticas Artísticas y Culturales está fundamentada en el Decreto 2165 del 2019, que reglamenta el Acuerdo 072 de 2013: "Por medio del cual se implementa la Red de Danza, la Red de Creación Escénica, la Red de Artes Visuales y la Red de Escuelas de Música, a través de una Red de Prácticas Artísticas y Culturales para la primera infancia, la niñez, la adolescencia y la juventud en la ciudad de Medellín". Su objeto es "vincular a distintas organizaciones y agrupaciones de la ciudad, con el fin de revisar conjuntamente con la administración, las políticas para las prácticas artísticas y culturales entre la primera infancia, la niñez, la adolescencia y la juventud, garantizando los derechos culturales de estos grupos poblacionales, a través de estímulos para la expresión, el intercambio, el aprendizaje y la experimentación de diferentes manifestaciones artísticas, estéticas y culturales#. #La Red de Prácticas Artísticas y Culturales permite congrega las distintas organizaciones y agrupaciones de la ciudad con el fin de revisar conjuntamente con la administración, las políticas para las prácticas artísticas y culturales entre primera infancia, la niñez, la adolescencia y la juventud, garantizando los derechos culturales de estos grupos, para lo cual se apropiarán los recursos de acuerdo con los requerimientos#.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión: 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 31217


Dentro de esta construcción de ciudad ha sido muy notoria en el desarrollo de las comunidades y ciudades en vías de desarrollo, la carencia de una educación sobre las artes en las diferentes áreas como son: la música, la danza, las artes visuales, audiovisuales y las artes escénicas. También son pocos los espacios de interlocución y socialización entre pares y las oportunidades de adquirir conocimientos, sensibilización, apropiación y creación de los procesos formativos en las poblaciones. Por lo anterior, la Secretaría de Cultura Ciudadana contribuye desde el Programa de Formación artística y cultural, a generar acciones que garanticen el desarrollo de estrategias orientadas a fortalecer dinámicas culturales del territorio local por medio del arte.

Adicional a lo anterior, es tarea de la Subsecretaría de Arte y Cultura velar por la continuidad de las Redes de Formación, programa que con excelentes resultados ha fortalecido, a través de la música, las artes plásticas y visuales, las artes escénicas, las artes audiovisuales y la danza, procesos de convivencia ciudadana de gran impacto y reconocimiento en la ciudad, que han conducido al mejoramiento de la calidad de vida de sus beneficiarios directos e indirectos, consecuente con EL Plan de Desarrollo 2020-2023 #Medellín Futuro#, que busca el fortalecimiento de la Red de Prácticas Artísticas y Culturales.

La Red de Prácticas Artísticas y Culturales, ofrece espacios y prácticas que generan y fortalecen experiencias de convivencia, goce y aprendizaje a través de la formación artística y cultural, se materializa en actividades creativas mediante las redes de formación que se desarrollan en conjunto con entidades públicas y privadas con la disposición y corresponsabilidad de las familias y las comunidades de los más de siete mil quinientos niños, niñas y jóvenes que hoy hacen parte de ellas.

En este programa se encuentran distintos proyectos que propenden por el acceso a la cultura como derecho, y que fortalecerán el proyecto cultural de Medellín como motor de transformación y desarrollo, así como seguirán consolidando a la ciudad como un referente iberoamericano. La Red de Prácticas Artísticas y Culturales, como un programa de larga tradición en la ciudad, pero en constante renovación, que busca movilizar a los niños y jóvenes hacia el desarrollo de capacidades que favorecen su desarrollo humano; que tienen como propósito incidir en la construcción de sus identidades, sus formas de concebir el mundo, su país, su ciudad, y su forma de relacionarse. Así mismo, estas redes se constituyen como el espacio donde se garantiza el acceso y disfrute de diferentes manifestaciones artísticas, estéticas y sociales y donde se incluyen territorialidades virtuales, domésticas y de la cotidianidad; lo anterior, en consonancia con el objetivo de la Red: #vincular a distintas organizaciones y agrupaciones de la ciudad, con el fin de revisar conjuntamente con la administración, las políticas para las prácticas artísticas y culturales entre la primera infancia, la niñez, la adolescencia y la juventud, garantizando los derechos culturales de estos grupos poblacionales, a través de estímulos para la expresión, el intercambio, el aprendizaje y la experimentación de diferentes manifestaciones artísticas, estéticas y culturales#.

Como complemento al proceso formativo que se tiene gracias a las demás redes y a la Cinemateca Municipal de Medellín, la Red de Creación Audiovisual fortalecerá los procesos desde su disciplina

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 31217


artística, logrando un impacto en el público infantil, adolescente y juvenil de la ciudad; permitiendo a través de la experimentación y la creación audiovisual, la narración de las historias del contexto local, contribuyendo, además, a la construcción de memoria de la ciudad. Por otro lado, atendiendo las medidas de emergencia ante la pandemia COVID-19, decretadas por los gobiernos municipal, departamental y nacional, se desarrollarán procesos a través de Laboratorios de Creación Audiovisual que le apuesten al fomento, estimulación y apreciación de la creatividad y la experimentación a partir de lo audiovisual, en los cuales se involucrará a la familia como entorno protector de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, incentivando a realizar actividades con herramientas disponibles en los hogares de los beneficiarios.

En la actualidad, teniendo en cuenta el distanciamiento social, se hace necesario llegar al público objetivo de la Red de Creación Audiovisual a través de procesos interactivos, virtuales y digitales, e implementando estrategias para el acceso de aquellos con dificultad de conectividad, diseñando tutoriales o documentos impresos. El arte y la cultura como derecho fundamental de los ciudadanos, son herramientas necesarias para la salud mental, el buen uso del tiempo libre y la construcción de autonomía de niños, niñas, adolescentes y jóvenes facilitando entornos de bienestar en sus hogares.

Forma de Satisfacer la Necesidad

Para dar continuidad con la Red de Creación Audiovisual dentro del proyecto Red de Prácticas Artísticas y Culturales de la ciudad de Medellín, es necesario contar con una entidad en este caso, sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, experiencia y capacidad que pueda asociarse con el Municipio de Medellín, para la realización de actividades relacionadas con lo estipulado en el Plan de Desarrollo 2020 -2023. Por lo anterior, se determina la ejecución de este objeto por medio de la suscripción de un convenio de asociación, donde la entidad asociada debe tener experiencia, reconocimiento e idoneidad en el desarrollo de procesos de formación audiovisual, con pedagogías socio-críticas para el desarrollo humano, que adopten dentro de sus funciones nuevas rutas para transitar por espacios de experimentación e innovación en procesos creativos, artísticos y culturales, y la apropiación de conocimiento en los territorios, esto con el fin de lograr los objetivos planteados con los públicos objetivos pertenecientes de las comunas y los corregimientos de la ciudad de Medellín. De igual manera, las entidades deberán hacer parte de estrategias interinstitucionales e interdisciplinarias promovidas al interior de la Red, así como garantizar el seguimiento a los protocolos de bioseguridad sugeridos por el municipio de Medellín a raíz de la pandemia ocasionada por el COVID-19, incentivar el autocuidado y evitar actividades presenciales hasta que las medidas de prevención y contención acogidas para la ciudad de Medellín por causa del coronavirus indiquen otras acciones.

El Municipio de Medellín, para el logro de los objetivos descritos anteriormente y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 092 del 23 de enero de 2017, y en consideración de las pautas y criterios establecidos en la guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, adelantará un proceso competitivo, bajo la modalidad de Convenio de Asociación con la entidad sin ánimo de lucro que realice las actividades del proyecto de la de Red

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31217

de Creación Audiovisual en la ciudad de Medellín.

Proyecto: Consolidación Red de Prácticas Artísticas y Culturales - Código BPIN: 2020050010262

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Convenio de Asociación para desarrollar el proyecto de la RED DE AUDIOVISUALES ciudad de Medellín.

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Producto	93141702	SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL
Clase	C13	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN SERVICIOS CULTURALES Y BECAS

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:


Desarrollar el proyecto de la Red de Creación Audiovisual de Medellín en las comunas y corregimientos de la ciudad, a través de la implementación de Laboratorios de Creación Audiovisual dirigidos a la primera infancia, niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad. La Red estará conformada por cuatro (4) procesos.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Convenio Asociac

Especificaciones esenciales:

Objetivo General

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31217

Desarrollar el proyecto de la RED DE AUDIOVISUALES ciudad de Medellín.

Objetivos específicos

Desarrollar seis Laboratorios de creación audiovisual experimental.

Desarrollar seis Laboratorios de creación audiovisual documental
Desarrollar seis Laboratorios de creación audiovisual de ficción.

Desarrollar seis Laboratorios de creación audiovisual comunitarios

Los oferentes se apoyarán en medios virtuales, digitales y tecnológicos para el cumplimiento de los objetivos del PROCESO al cual se presenten, enmarcado en la actual contingencia ocasionada por el COVID - 19 y las estrategias a desarrollar desde la presencialidad y desde la virtualidad con los saberes situados, laboratorios creativos en casa, dispositivos físicos y virtuales.

Las entidades asociadas deberán realizar la identificación de los beneficiarios en coordinación con la Secretaría de Cultura Ciudadana, para lo cual se usará el Sistema Único de Beneficiarios (SUB) 2020, así mismo, deberán realizar en los primeros quince (15) días de iniciado el convenio, un diagnóstico con cada una de las familias de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios, incluyendo los aliados territoriales, en aspectos como el acceso a internet, a herramientas tecnológicas, a la disposición de un acudiente para desarrollar la propuesta de interacción con los participantes.

La entidad asociada, dejará manifiesto que durante la ejecución del convenio, se ceñirá a lo establecido en la Ley 1098/2006 Ley de Infancia y adolescencia. Durante el proceso de inscripción, los padres o acudientes deberán dejar constancia escrita y firmada del consentimiento para el uso de datos o imágenes de los beneficiarios.


Como estrategia de la Red de Creación Audiovisual, se realizarán, laboratorios de creación con dispositivos didácticos, materiales del entorno, elementos orgánicos y de reciclaje, esto acompañado de tutoriales virtuales, cartillas para el desarrollo de experiencias creativas, las cuales se producirán de acuerdo con la necesidad de la Red.

Se realizará concertación con los equipamientos de cada territorio en caso de que se realicen actividades de forma presencial (Casas de Cultura, Bibliotecas, UVAs, Hogares de paso, equipamientos de Buen Comienzo, instituciones comunitarias, entre otros). Estos encuentros tendrán en cuenta los protocolos de seguridad sugeridos por el Gobierno Nacional.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el marco del convenio de asociación se ejecutarán los siguientes componentes:

1. COMPONENTE DE FORMACIÓN:

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 31217

Es el componente en el cual se desarrollan los Laboratorios de Creación como espacios de experimentación, reflexión y creación que surgen del trabajo conjunto entre entidades culturales, artistas formadores, participantes y agentes territoriales para ejercer el derecho a la formación en las comunidades. En este componente se describen las apuestas pedagógicas, metodológicas y didácticas que acompañarán el proceso formativo enmarcado en el aprendizaje por proyecto. Este componente incluye los espacios para la planeación, la cualificación del equipo de trabajo a través de: la mesa interna de formación, la estrategia de formación de formadores, el intercambio de experiencias, la pedagogía en virtualidad y la integración de agentes territoriales (líderes comunitarios, padres de familia, familiares de los beneficiarios que sean mayores de edad, maestros, entre otros actores sociales del territorio).

Para el desarrollo del componente de formación se debe contar con el siguiente recurso humano:

- Coordinador de formación encargado de liderar las orientaciones pedagógicas, metodológicas y didácticas del PROCESO.
- Artistas formadores para el desarrollo de los laboratorios de creación, las actividades de formación y experimentación con los beneficiarios.


En este componente se desarrollarán los Laboratorios de Creación Audiovisual:

Estos laboratorios de creación buscan fomentar y estimular la creatividad y la experimentación con niños, niñas, adolescentes y jóvenes a través de la exploración con imágenes, sonidos y juguetes ópticos, del dibujo, la fotografía y los diferentes formatos audiovisuales que se encuentren disponibles y que permitan enriquecer el proceso de creación. Adicionalmente, habrá un acercamiento a las técnicas de realización, los conceptos básicos del lenguaje audiovisual y los géneros cinematográficos por medio de dispositivos didácticos, kits de materiales, tutoriales, cartillas, para que puedan recrear sus historias con dispositivos móviles y portátiles, partiendo de sus experiencias y su imaginación.

Los dispositivos didácticos (herramientas e insumos físicos y virtuales para los Laboratorios de Creación Audiovisual) apoyarán las actividades formativas. Están supeditados a la información que arroje el diagnóstico que realice las entidades asociadas con cada uno de los beneficiarios.

Los kits de materiales contendrán elementos para apoyar la experimentación, la creación y el aprendizaje de los beneficiarios; estos se entregarán dependiendo de la virtualidad o presencialidad en la que se desarrollarán los laboratorios de creación, en cumplimiento de las políticas del Gobierno Nacional, Departamental y Local para la atención del Covid 19.

Los tutoriales podrán ser videos, presentaciones, audios explicativos sobre temas y actividades que se desarrollen en los Laboratorios.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 31217

Las cartillas podrán ser impresas o interactivas con la ruta de actividades para el desarrollo de los Laboratorios de Creación Audiovisual.

Las piezas mencionadas se deberán definir y desarrollar en conjunto con la Secretaría de Cultura Ciudadana de acuerdo a las características particulares de los beneficiarios, el énfasis de cada PROCESO y los productos esperados. (En el presupuesto se define como material pedagógico) .

Los Laboratorios de Creación Audiovisual los imparten los artistas formadores que acompañarán los grupos de manera sincrónica y asincrónica, sin embargo, será necesario el apoyo de un acudiente mayor de edad que facilite algunas actividades, sobre todo aquellas dirigidas a la primera infancia, niños y niñas en caso de que se realicen en casa o en equipamientos atendiendo los protocolos de bioseguridad que se deban implementar en atención a la contención de la pandemia del COVID-19, enmarcados en una pedagogía del cuidado y autocuidado, garantizando el bienestar de los beneficiarios, el respeto y el acceso a las herramientas necesarias para su formación.

El proyecto Red de Creación Audiovisual de Medellín contempla los siguientes PROCESOS:

PROCESO 1:

Laboratorios de creación audiovisual experimental. Estos laboratorios se basarán en la experimentación para despertar el interés hacia la imagen y el sonido a través de recursos gráficos, visuales y sonoros como los dibujos, la fotografía, los juguetes ópticos y la animación. Con el público infantil el acercamiento hacia el lenguaje audiovisual será a través del juego, la narración de historias donde se vinculará a la familia.


Para este PROCESO se crearán seis (6) grupos de quince (15) participantes cada uno (por laboratorio), para un total de noventa (90) beneficiarios, dirigidos a la primera infancia con niños y niñas entre los 3 y 5 años, pertenecientes a las 16 comunas y los 5 corregimientos de Medellín.

Nota: La distribución territorial de los Laboratorios de Creación, se definirán al inicio del convenio, entre la entidad asociada y la Secretaría de Cultura Ciudadana.

La intensidad horaria será de dos (2) horas semanales por grupo durante los meses de ejecución para la formación.

PROCESO 2:

Laboratorios de creación audiovisual documental. Estos laboratorios se basarán en el reconocimiento del espacio que se habita, los integrantes que componen su núcleo familiar, los objetos con los que se relacionan y cómo perciben el exterior desde sus casas. Se invita a un acercamiento al género documental desde las distintas realidades de los participantes, fomentando el uso de los dispositivos móviles y portátiles para plasmar sus vivencias y la apreciación de obras audiovisuales que reflejan situaciones de la cotidianidad a través de la fotografía y diferentes

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 31217

formatos audiovisuales disponibles que permitan desarrollar el proceso de manera eficiente. Con el público infantil el acercamiento hacia el lenguaje audiovisual será a través del juego donde se vinculará a la familia.

Para este PROCESO se crearán seis (6) grupos de veinte (20) participantes cada uno (por laboratorio), para un total de ciento veinte (120) beneficiarios. Los seis (6) grupos se conformarán así: dos grupos de niños y niñas entre los 6 y 11 años, dos grupos de adolescentes entre los 12 y 18 años y dos grupos de jóvenes entre los 18 y 28 años, pertenecientes a las 16 comunas y los 5 corregimientos de Medellín.

Nota: La distribución territorial de los Laboratorios de Creación, se definirán al inicio del convenio, entre la entidad asociada y la Secretaría de Cultura Ciudadana.

La intensidad horaria será de dos (2) horas semanales por grupo durante los meses de ejecución para la formación.

PROCESO 3:

Laboratorios de creación audiovisual de ficción. Estos laboratorios se basarán en la creación de historias materializadas a través del guion, story board, escaletas, con énfasis en la apreciación y el lenguaje audiovisual. Será una invitación a crear piezas audiovisuales con el uso de dispositivos móviles, computadores y programas de diseño con el apoyo de tutoriales físicos o virtuales y, la visualización de cortometrajes y películas. Con el público infantil el acercamiento hacia el lenguaje audiovisual será a través del juego donde se vinculará a la familia.


Para este PROCESO se crearán seis (6) grupos de veinte (20) participantes cada uno (por laboratorio), para un total de ciento veinte (120) beneficiarios. Los seis grupos se conformaran así: Dos grupos de niños y niñas entre los 6 y 11 años, dos grupos de adolescentes entre los 12 y 18 años y dos grupos de jóvenes entre los 18 y 28 años, pertenecientes a las 16 comunas y los 5 corregimientos de Medellín.

Nota: La distribución territorial de los Laboratorios de Creación, se definirán al inicio del convenio, entre la entidad asociada y la Secretaría de Cultura Ciudadana.

La intensidad horaria será de dos (2) horas semanales por grupo durante los meses de ejecución para la formación.

PROCESO 4:

Laboratorios de creación audiovisual comunitarios. Estos laboratorios se basarán en el reconocimiento del barrio que habitan, los líderes, las historias, los hitos que enmarcan su territorio. A través de un mapeo, los integrantes podrán narrar historias, reconocer personajes y plasmar las historias a través de la fotografía y diferentes formatos audiovisuales que se encuentren disponibles

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31217

y que permitan desarrollar el proceso de manera eficiente

Para este PROCESO se crearán seis (6) grupos de veinte (20) participantes cada uno (por laboratorio), para un total de ciento veinte (120) beneficiarios. Los seis (6) grupos se conformarán así: tres grupos de adolescentes entre los 12 y 18 años y tres grupos de jóvenes entre los 18 y 28 años, pertenecientes a las 16 comunas y los 5 corregimientos de Medellín.

Nota: La distribución territorial de los Laboratorios de Creación, se definirán al inicio del convenio, entre la entidad asociada y la Secretaría de Cultura Ciudadana.

La intensidad horaria será de dos (2) horas semanales por grupo durante los meses de ejecución para la formación.


PRODUCTOS ESPERADOS: dibujos, fotografías, juguetes ópticos, animaciones, cortometrajes, reportajes, podcast.

MESA INTERNA DE FORMACIÓN: Está conformada por los Artistas formadores, el Coordinador de formación y el Gestor administrativo de cada PROCESO, es el espacio para desarrollar temas pedagógicos y planear las estrategias de formación al interior de la Red de Creación Audiovisual. Las reuniones se realizarán semanalmente por plataformas virtuales y/o presenciales según sea el caso.

FORMACIÓN DE FORMADORES: Esta estrategia se plantea como una manera de fortalecer e incentivar el conocimiento de otros saberes con el acompañamiento de profesionales externos, que realicen unos encuentros de cualificación sobre temas de interés para los Artistas formadores, Coordinadores de formación, Gestores administrativos y gestores territoriales de la Red de Prácticas Artísticas y Culturales.

Nota: Este ítem se llevará a cabo de manera transversal en todos los procesos de las Redes, aclarando que los recursos para su desarrollo no están contemplados en ninguno de los procesos de la Red. El presupuesto de este componente se ejecutará mediante el convenio con la entidad seleccionada en otro proceso y que será responsable del componente Gestión del Conocimiento.

ESTRATEGÍAS DE RESIGNIFICACIÓN DE LOS TERRITORIOS: Es desarrollada por las entidades asociadas que hacen parte del proyecto quienes identificarán personas y /o grupos interesados en el arte y la cultura que conozcan el territorio para que sean enlaces y partícipes del proyecto en las diferentes actividades y componentes según se les convoque. Estas personas liderarán y articularán los vínculos en la comunidad y visualización del territorio, desde su participación en la Red de Creación Audiovisual. Esta dinámica tendrá como objetivo propiciar diálogos sociales y culturales, y seguir fortaleciendo el trabajo colaborativo y los espacios alternativos de reflexión y construcción de ciudadanía.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 31217

Por cada laboratorio la entidad asociada debe articular al menos un agente territorial: padres de familia, agentes educativos, líderes y /o integrantes de los laboratorios. Es importante propiciar una comunicación entre el o los agentes con la entidad con el fin de apoyar gestiones y alianzas para las distintas actividades y para su vinculación a distintas estrategias formativas que desarrolla la Red y los programas de la Secretaría de Cultura Ciudadana del municipio de Medellín.

Productos esperados: registro de participantes en el Sistema Único de Beneficiarios (SUB) el cual debe ser entregado el primer día de cada mes, datos para el Sistema de Información Cultural (SIC), registro fotográfico y audiovisual del PROCESO, productos realizados por los beneficiarios, fichas de sistematización de aprendizaje.


NOTAS ACLARATORIAS PARA LAS ENTIDADES SELECCIONADAS:

- Deberán identificar y conformar un grupo de agentes territoriales voluntarios, tales como: líderes comunitarios, padres de familia, maestros, entre otros, quienes de acuerdo con su rol social, podrán apoyar algunas acciones del PROCESO en cada una de las comunas y corregimientos.
- De acuerdo a la contingencia generada por la pandemia COVID-19, los Laboratorios de Creación Audiovisual se podrán desarrollar tanto en los hogares de los beneficiarios como en equipamientos del municipio de Medellín, del programa Buen Comienzo, en espacios comunitarios y en las sedes de las entidades asociadas de acuerdo a las indicaciones dispuestas por el Gobierno Nacional y teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad. En caso de que en algún momento se permita realizar actividades presenciales, las entidades seleccionadas junto con la Secretaría de Cultura Ciudadana, Subsecretaría de Arte y Cultura, harán la selección de los equipamientos.
- Los Laboratorios de Creación Audiovisual podrán hacer uso de pedagogías digitales a través de tutoriales y plataformas virtuales.
- Los asociados asumen la responsabilidad de seguir las estrategias de comunicación diseñadas desde el componente transversal de Movilización, que garanticen una información clara y oportuna con las familias de los beneficiarios y la comunidad.
- Participación activa en la mesa interna de formación.
- Participación activa en los eventos de formación de formadores.
- Participación activa en el intercambio virtual de experiencias.

2. COMPONENTE INTERINSTITUCIONAL

Este componente se refiere a la articulación interinstitucional entre las entidades asociadas y la Secretaría de Cultura Ciudadana del municipio de Medellín. Consiste en un diálogo permanente y en acciones conjuntas entre las entidades que conforman la Red de Creación Audiovisual a través de las siguientes estrategias:

- Vinculación de la Red de Creación Audiovisual con la Red de Prácticas Artísticas y Culturales de Medellín, de la que hace parte y que está conformada también por la Red de Escuelas de Música, Red de Creación Escénica, Red de Danza y Red de Artes Plásticas y Visuales.
- Articulación en eventos de ciudad que sean pertinentes.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 31217

- Alianzas con otros programas y Secretarías.
- Mesa de Coordinación Interinstitucional.
- Mesa de Formación Interinstitucional.
- Mesa Interinstitucional de la Red de Prácticas Artísticas y Culturales.

MESA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL: Está compuesta por los coordinadores de formación, gestores administrativos de las entidades asociadas de la Red de Creación Audiovisual, equipo de Gestión del Conocimiento y Movilización, con el acompañamiento de la persona designada por la Secretaría de Cultura Ciudadana, para articular los procesos, metodologías, impacto y proyección de la Red.

Se realizará una (1) reunión virtual o presencial mensual con una intensidad de cuatro (4) horas durante los meses de ejecución del convenio y de acuerdo a la dinámica que se presente se podrá convocar a encuentros extraordinarios.

MESA DE FORMACIÓN INTERINSTITUCIONAL: Compuesta por los artistas formadores, los coordinadores de formación de las entidades asociadas a la Red de Creación Audiovisual, el asesor pedagógico con enfoque en virtualidad y el investigador, estos dos últimos hacen parte del equipo designado por la entidad asociada del proceso de Gestión del Conocimiento.

Esta mesa desplegará su trabajo en red para la conceptualización del proyecto, la socialización del seguimiento de los PROCESOS y el intercambio de experiencias. Podrán ser invitados algunos representantes de los agentes territoriales. Se realizará una (1) reunión virtual mensual con una intensidad de dos (2) horas durante los meses de ejecución del convenio.


MESA INTERINSTITUCIONAL DE LA RED DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES: Es el encuentro entre todo el equipo humano de las cinco redes de formación de la Red de Prácticas Artísticas y Culturales para socializar los avances del componente de formación, gestión del conocimiento, movilización, proyección y primera infancia. Se realizará un encuentro mensual con una intensidad de dos (2) horas durante los meses de ejecución del convenio.

JORNADA DE EVALUACIÓN FINAL: Finalizando el convenio se realizará un encuentro reflexivo de manera virtual con la participación del equipo humano del proyecto Red de Creación Audiovisual para evaluar cada PROCESO. Su objetivo es fortalecer la Red con base en la experiencia obtenida durante el 2021.

Notas aclaratorias para las entidades seleccionadas:

- Participación activa en la mesa de coordinación interinstitucional, mesa de formación interinstitucional y mesa interinstitucional de la Red de Prácticas Artísticas y Culturales.
- Participación en la jornada de evaluación final del proyecto de la Red de Creación Audiovisual.

3. COMPONENTE DE PROYECCIÓN (CREACIÓN-PRODUCCIÓN-CIRCULACIÓN)

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 31217

Este componente tiene como objetivo visibilizar la producción artística de los Laboratorios de Creación Audiovisual. La circulación de estos productos podrá hacerse a través de plataformas virtuales con proyección local, nacional e internacional o a través de la creación de una muestra audiovisual en la ciudad.

Como estrategia de visibilización del proyecto Red de Creación Audiovisual se compartirán virtualmente los productos audiovisuales y el material didáctico realizados para los Laboratorios de Creación Audiovisual a entidades artísticas, culturales y pedagógicas pares, es decir que dentro de sus propuestas pedagógicas y estéticas incluyan procesos de formación artística y convivencia ciudadana, tanto a nivel local, nacional e internacional.

En el marco de este componente, también se realizará la siguiente actividad:

INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS: Se realizarán dos (2) encuentros de intercambio que podrán ser virtuales o presenciales, entre los beneficiarios de los cuatro PROCESOS de diferentes comunas o corregimientos, para socializar experiencias significativas y generar una integración entre los participantes de los Laboratorios de Creación Audiovisual. Esto se desarrollará durante la ejecución del convenio y las estrategias de intercambio se definirán en común acuerdo con la Secretaría de Cultura Ciudadana.

4. COMPONENTE ADMINISTRATIVO


Este componente se refiere a la gestión, acompañamiento y seguimiento administrativo/operativo y de la ejecución financiera del proyecto Red de Creación Audiovisual por parte de las entidades asociadas, estará bajo la responsabilidad del Gestor Administrativo de cada PROCESO y con el apoyo de un Auxiliar logístico que se vinculará a todas las áreas.

5. COMPONENTE DE MOVILIZACIÓN

Se entiende como las acciones de movilización para la promoción, divulgación y comunicación a la ciudadanía de la Red de Creación Audiovisual, en la búsqueda de su compromiso, para concientizar en el despertar las sensibilidades artísticas para la construcción de ciudadanía. Este proceso se realizará a través de los diálogos con las comunidades impactadas, los canales de divulgación propios del municipio de Medellín y los medios de comunicación comunitaria y masiva de la ciudad.

Las entidades seleccionadas deberán aportar a este componente con contenidos, actividades, reuniones, informes.

El componente de Movilización es transversal a todo el proyecto Red de Creación Audiovisual, los recursos para realizar sus actividades, salen por un convenio que se hará con otra entidad, quien trabajará articuladamente con los asociados de la Red de Creación Audiovisual, para el cumplimiento de los objetivos de la Movilización.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 31217

6. COMPONENTE DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

El objetivo del componente de Gestión del Conocimiento es fortalecer la producción de saberes del proyecto y el impacto social del mismo, a través de la implementación de los procesos de investigación y sistematización en artes y cultura desde lo comunitario; la formación de artistas formadores; y la asesoría de formación virtual para la escena artística, con las entidades asociadas y los beneficiarios que hagan parte del proyecto. Apoya la conceptualización del quehacer de la Red de Creación Audiovisual como proyecto de ciudad y articula a coordinadores de formación, artistas formadores, participantes y agentes territoriales, quienes aportan a la memoria y sistematización en diarios de campo, bitácoras, informes, registros fotográficos y audiovisuales y, demás documentos reflexivos.

Las entidades seleccionadas deberán aportar a este componente con contenidos, actividades, reuniones, informes.

El componente de Gestión del Conocimiento es transversal a todo el proyecto Red de Creación Audiovisual, los recursos para realizar sus actividades, salen por un convenio que se hará con otra entidad, quien trabajará articuladamente con los asociados de la Red de Creación Audiovisual, para el cumplimiento de los objetivos de la Gestión del Conocimiento.


7. PERFILES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL RECURSO HUMANO

Los proponentes deberán presentar las hojas de vida del Coordinador de formación, Artistas formadores y Gestor administrativo, con sus respectivos soportes que acrediten los perfiles que a continuación se indican. Es de aclarar que este es un requisito habilitante para participar en el proceso competitivo.

a) Un (1) Coordinador de formación por PROCESO.

Profesional en el área de cine, comunicación, comunicación audiovisual o comunicación social con mínimo tres (3) años de experiencia certificada en procesos de formación artística o pedagogía y dos (2) años de experiencia específica certificada en coordinación de proyectos sociales, culturales o académicos y con experiencia en el desarrollo de proyectos de formación artística y/o cultural en el área audiovisual.

Es el encargado de liderar las orientaciones pedagógicas, metodológicas y creativas del PROCESO, además, de implementar las estrategias para la aplicación y el mejoramiento de las mismas. Es responsable de la programación de los artistas formadores, de coordinar las relaciones con los diferentes equipamientos en donde podría operar la Red de Creación Audiovisual y realizar el seguimiento a los procesos desarrollados al interior de la misma. Así mismo, es la persona encargada de comunicarse con la Secretaría de Cultura Ciudadana para cualquier requerimiento

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31217

que sea solicitado, así como ser el enlace de comunicación entre la entidad y la Red de Creación Audiovisual con el fin de generar estrategias comunes para articular, pensar y ejecutar el proyecto.


Actividades:

- Coordinación y ejecución del PROCESO que la entidad desarrollará para la Red de Creación Audiovisual.
- Contribuir con la metodología, pedagogías y estrategias didácticas para los Laboratorios de Creación en el marco de la virtualidad o la presencialidad.
- Contacto continuo con la persona designada por la Secretaría de Cultura y demás coordinadores de la Red.
- Implementación y seguimiento de la propuesta a ser desarrollada en los Laboratorios de Creación Audiovisual, que se realicen en casa, equipamientos o entidades, según sea el caso.
- Preparar y coordinar la mesa interna de formación de la entidad.
- Realizar la coordinación pedagógica del PROCESO que la entidad realizará para la Red de Creación Audiovisual.
- Implementar y aplicar herramientas de seguimiento y evaluación según parámetros de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Apoyar el proceso de convocatoria de los beneficiarios.
- Realizar visitas a las sedes y lugares en las cuales se desarrollan los Laboratorios de Creación Audiovisual.
- Apoyar y acompañar la sistematización y la gestión del conocimiento del proyecto.
- Elaboración periódica de informes de gestión y desarrollo del proyecto, preparación de documentos técnicos y otros informes relacionados con la marcha del mismo, requeridos ya sean por la coordinación general para ser entregados a la supervisión.
- Participar en las reuniones de las diferentes mesas de formación y coordinación interinstitucional.
- Realizar y entregar en los primeros cinco (5) días de cada mes el SUB (Sistema Único de Beneficiarios) al supervisor y personal encargado de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Organizar y entregar en los primeros cinco (5) días de cada mes la información para el Sistema de Información Cultural SIC al supervisor y personal encargado de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Participación en las actividades y reuniones con el municipio de Medellín en las cuales se requiera la presencia y actuación de la Red de Creación Audiovisual.
- Las demás líneas de acción y funciones pertinentes que le sean asignadas por la entidad en el marco del convenio de asociación con el municipio de Medellín.

b) Artistas formadores para cada PROCESO (Se requieren tres artistas formadores por PROCESO)

Profesionales, licenciados o empíricos en cine, comunicación o audiovisual que cumplan con trayectoria y/o experiencia certificada de tres (3) años en procesos de formación artística y cultural con primera infancia, niños, adolescentes y jóvenes, según el PROCESO.

Página 18 de 41

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 31217

Actividades:

- Realizar el proceso de formación de los Laboratorios de Creación Audiovisual, de acuerdo a las horas semanales.
- Realizar registros fotográficos y audiovisuales de los PROCESOS.
- Diligenciar los formatos, elaborar diarios de campo y realizar informes periódicos de sistematización de la experiencia junto con el coordinador de formación y el gestor administrativo de cada entidad.
- Asistir a los eventos académicos y de ciudad programados en el marco del proyecto, a las reuniones del equipo de trabajo de la entidad y de la Red de Creación Audiovisual.
- Hacer dupla de trabajo con los agentes territoriales para la realización de los Laboratorios de Creación Audiovisual.

c) Un (1) Gestor Administrativo para cada PROCESO


Tecnólogo o profesional en el área administrativa, financiera o contable con experiencia certificada de dos (2) años en proyectos culturales, sociales y artísticos.

Actividades:

- Apoyar al coordinador de formación en lo requerido a la planeación, ejecución y desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta las directrices de la entidad y del municipio de Medellín.
- Mantener actualizado el archivo de seguimiento de ejecución del presupuesto y entregarlo cada vez que este sea solicitado por el coordinador general o el personal de la Alcaldía.
- Revisar y apoyar la realización de los contratos del personal que trabajará en el proyecto de acuerdo con las leyes de contratación.
- Mantener actualizadas y ordenadas las facturas y evidencias en el formato como se deben presentar para los pertinentes informes.
- Asistir y acompañar la dirección de la entidad, en el desarrollo de políticas administrativas.
- Elaborar informes mensuales de actividades con el fin de mantener un adecuado registro de las actividades desarrolladas y de la proyección financiera (al final de cada mes ejecutado).
- Participar en las reuniones periódicas del equipo.
- Elaborar los presupuestos y velar por una adecuada y eficaz ejecución de los recursos con eficiencia y transparencia.
- Apoyar la elaboración de informes de gestión y desarrollo del proyecto, requeridos ya sea por la entidad o por el equipo de supervisión de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Informar y apoyar al personal del recurso humano contratado por la entidad asociada sobre sus derechos y deberes con relación a la contratación.

d) Un (1) Auxiliar Administrativo para cada PROCESO

Persona con experiencia en el área administrativa y logística.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 31217

Actividades:

- Apoyar al gestor administrativo en lo requerido para la ejecución y desarrollo del proyecto, desde lo administrativo y lo logístico, teniendo en cuenta las directrices de la entidad y del municipio de Medellín.
- Apoyar la elaboración de informes de gestión, requeridos ya sea por la entidad o por el equipo de supervisión de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Participar en las reuniones periódicas del equipo.

PRODUCTOS DEL RECURSO HUMANO:

Deberá presentar durante la ejecución del convenio, según sea el caso, los siguientes productos: plan de trabajo, contenidos didácticos y metodológicos, hojas de vida (en caso de cambio de personal), informes de seguimiento y ejecución, listas de asistencia, registros fotográficos y audiovisuales, bitácoras o diario de campo, actas, relatorías, documentos de reflexión, formatos diligenciados.

Nota: Cuando las condiciones de evolución de la pandemia ocasionada por el COVID 19 lo permitan y sea requerido que los participantes o beneficiarios del proyecto en el marco del convenio se deban desplazar a distintos lugares de la ciudad, se deberá contar con un transporte terrestre automotor de pasajeros, debidamente autorizado para efectuar esta actividad por parte de la supervisión de los convenios.

La empresa que suministre el transporte deberá aportar el SOAT vigente del vehículo y la póliza de responsabilidad civil extra-contractual; adicional, deberá cumplir con lo estipulado en la circular: SSS20190000008 la cual se adjunta.


PRESUPUESTO:

El asociado debe tener claridad del presupuesto que se ejecutará, teniendo en cuenta el aporte que realizará el municipio de Medellín y de manera específica los rubros, el valor y la calidad de los aportes que realizará el proponente al PROCESO, determinando si dichos aportes serán en efectivo o en especie (valorado). Ver Anexo FORMATO PROPUESTA DE APORTE (publicado para cada proceso).

RESPONSABILIDADES DE LOS CUATRO PROCESOS

Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes responsabilidades:

- La contratación de un (1) Coordinador de formación, tres (3) artistas formadores, un (1) Gestor administrativo y un (1) auxiliar logístico.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 31217

- Los productos del componente de formación.
- Archivo fotográfico y audiovisual que se entregará en el último mes del convenio y que recogerá la experiencia de todo el proyecto Red de Creación Audiovisual.
- Una (1) muestra audiovisual de los productos del PROCESO resultado de los Laboratorios de Creación Audiovisual.

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIO DE VERIFICACIÓN:

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información suministrada por la ESAL, conforme a la documentación exigida en la invitación y de acuerdo a lo establecido a continuación, en el presente estudio previo.

El Municipio de Medellín se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el interesado autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.


1. **EXPERIENCIA:** Las entidades sin ánimo de lucro que pretendan participar en el presente proceso, deberán acreditar la siguiente experiencia:

a) **Experiencia General:** Hasta máximo tres (3) contratos, proyectos o actividades propias de su labor que tengan relación en formación artística y cultural según el objeto del PROCESO. La sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial del PROCESO en el que participe.

La información anterior, se debe soportar mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales deberá contener la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato/convenio.
- Valor del contrato/convenio.
- Plazo de ejecución del contrato/convenio.
- Fecha de iniciación del contrato/convenio.
- Fecha de terminación del contrato/convenio.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Correo electrónico de quien firma
- Número de teléfono de contacto

b) **Experiencia Específica:** El proponente deberá acreditar su experiencia específica de la

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31217

siguiente forma:

- Acreditar experiencia de tres (3) años con énfasis en Audiovisuales.
- Acreditar experiencia de 5 proyectos formativos en prácticas artísticas y culturales con primera infancia, niñez, adolescencia, juventud o población diferencial.
- Acreditar experiencia de 2 proyectos en procesos de creación, producción y circulación artística. Este requisito será acreditado con la presentación de dossier, programas de mano, constancias, catálogo, publicaciones, entre otros.

El proponente podrá acreditar la experiencia específica con los mismos certificados aportados para cumplir el requisito de experiencia general o a través de certificados adicionales.

Los proponentes interesados deberán diligenciar el anexo EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

NOTA: - El Municipio podrá verificar la autenticidad de la información de las certificaciones presentadas, mediante correos electrónicos o llamadas telefónicas que permita confirmar la información aportada en los respectivos certificados.

- Los proponentes no podrán certificar contratos o convenios que se encuentren en ejecución a la fecha del cierre del presente proceso competitivo, si llegare a suceder, estos no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.
-

2. PROPUESTA ECONÓMICA. Los proponentes deberán diligenciar y entregar el formato PROPUESTA DE APORTES.

3. CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los proponentes deberán diligenciar y entregar el formato de CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES, el cual deberá estar firmado por el representante legal.


4. RECURSO HUMANO. Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá presentar con la propuesta manifestación de compromiso mediante el anexo #Constancia de Compromiso Personal# de todo el personal del equipo de trabajo, debidamente suscrita por el representante legal y cada uno de quienes conforman el equipo de trabajo; adicionalmente deberá presentar las hojas de vida y documentos soporte del Coordinador de formación, Artistas formadores y Gestor administrativo de acuerdo a los perfiles indicados en el numeral 7. PERFILES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL RECURSO HUMANO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio de Medellín evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
----------	----------------

Página 22 de 41

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31217

Aportes	200 puntos	
Calidad:		
Domicilio	200 puntos	
Desarrollo de la propuesta técnica	400 puntos	
Profesional con mayor experiencia	40 puntos	
Profesional con posgrado	40 puntos	
Difusión de la información	20 puntos	
Fomento al impacto social	100 puntos	
Total calidad		800 puntos
TOTAL PUNTAJE:		1.000 PUNTOS

A. Precio (Puntaje máximo 200 puntos)

Procedimiento para asignar puntaje:

1-En los procesos en los que NO existan proponentes que presenten propuesta económica igual o mayor al 30% del presupuesto oficial del proceso, se aplicará la siguiente fórmula para la asignación proporcional de puntaje a cada oferta recibida, teniendo en cuenta que en este caso, dicho aporte podrá ser tanto en dinero como en especie; o solo en especie; o solo en dinero; debidamente cuantificado, para que se pueda efectuar una verificación objetiva de las propuestas.


Valor del Aporte Ofrecido*200
Mayor aporte ofrecido

2-En los procesos en los que exista más de un proponente que presente propuesta económica igual o mayor al 30% del presupuesto oficial del proceso, solo se calificará a estos proponentes, y se aplicará la siguiente fórmula para la asignación de puntajes proporcional a la oferta ofrecida:

Valor del Aporte Ofrecido*200
Mayor aporte ofrecido

3-Cuando exista un solo oferente y este haya presentado propuesta económica igual o mayor al 30% del presupuesto oficial del proceso, se le adjudicará el proceso, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos habilitantes, técnicos y los mínimos del recurso humano, estipulados en esta invitación.

- NOTA 1: De acuerdo al estudio de mercado realizado, en ningún caso los aportes cuantificados, ya sea en dinero como en especie; o solo en especie; o solo en dinero; podrán ser inferiores al 3%, del valor del presupuesto oficial.

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31217

Cuando los aportes sean en especie, el proponente deberá valorarlos en dinero conforme al presupuesto oficial del Municipio, con el fin de que las propuestas presentadas por todos los participantes del proceso sean comparables entre sí y dicho valor se sumará a la oferta en dinero presentada; sin embargo, se aclara que para la ejecución del Convenio, el seguimiento se hará únicamente conforme a la entrega efectiva de las cantidades ofertadas.

- NOTA 2: En caso de aplicarse lo establecido en los numerales 1 o 2, los puntajes se asignarán de acuerdo con la fórmula que se especifica en cada uno

B. CALIDAD (Puntaje máximo 800 puntos)

1. Domicilio: (puntaje máximo 200 puntos)

Con este criterio se busca eficiencia en los procesos formativos, en lo relacionado con el conocimiento de los procesos comunitarios asociados a la Red en los territorios.

La asignación de puntaje por este criterio se asignará como se muestra a continuación:

Con domicilio en la ciudad de Medellín: 200 puntos

Con domicilio en el Valle de Aburrá: 100 puntos

Con domicilio en el resto del país: 50 puntos

El domicilio será verificado en el certificado de existencia y representación legal, cuya vigencia deberá ser inferior a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre.


2. Desarrollo de la Propuesta Técnica (Puntaje máximo 400 puntos)

Describe la propuesta de acuerdo al PROCESO de interés del proponente.

Los criterios que se evaluarán, serán en el marco de cada uno de los componentes del presente proyecto, estructurado por el municipio de Medellín; en virtud de lo anterior es necesario remitirse a las ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

Los siguientes son los parámetros para evaluar el presente criterio:

Propuesta de formación para el desarrollo de laboratorios de creación: enfoque pedagógico, metodológico y didáctico en el marco de la educación informal.	180 puntos
Relación entre la propuesta de formación y el contexto territorial	150 puntos
Acciones de articulación interinstitucional	70 puntos

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 31217

NOTA: El oferente deberá diligenciar el Anexo - Formato Propuesta Técnica EP 31217.

3. Profesional con Experiencia: puntaje máximo cuarenta (40) puntos

El proponente que oferte un Gestor administrativo, o un coordinador de formación o un artista formador que sea profesional graduado y que cuente con un año o más de experiencia adicional a la experiencia mínima requerida en el numeral 7. PERFILES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL RECURSO HUMANO, obtendrá cuarenta (40) puntos, en caso contrario no se asignará puntaje.

El proponente deberá diligenciar el anexo: PROFESIONALES A OFERTAR PARA PUNTAJE, indicando el profesional que presentará para evaluar el presente criterio.

4. Profesional con Posgrado: puntaje máximo cuarenta (40) puntos

El proponente que oferte un Gestor administrativo, o un coordinador de formación o un artista formador profesional con posgrado, que cumpla con las condiciones establecidas en numeral 7. PERFILES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL RECURSO HUMANO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los profesionales solicitados como requisito habilitante obtendrá cuarenta (40) puntos, en caso contrario no se asignará puntaje.

el proponente deberá diligenciar el anexo: PROFESIONALES A OFERTAR PARA PUNTAJE, indicando el profesional que presentará para evaluar el presente criterio.

Para efectos de la acreditación de los criterios 3 y 4, el proponente deberá aportar los soportes necesarios que den cuenta del cumplimiento de los requisitos, esto es, certificados de experiencia, diplomas y/o actas de grado, entre otros.


5. Difusión de la información: puntaje máximo veinte (20) puntos

El proponente que haya publicado en su página WEB o en cualquier medio amplio de difusión a nivel nacional la rendición de cuentas de la gestión e informes de gestión obtendrá el siguiente puntaje:

Publicación web y/u otro medio de amplia difusión del informe de rendición de cuentas dos últimos años fiscales 2019 y 2020, se le asignaran diez (10) puntos.

Publicación web y/u otro medio de amplia difusión del informe de rendición de cuentas últimos cuatro años 2017, 2018, 2019 y 2020, se le asignaran veinte (20) puntos.

El puntaje se asignará con el soporte impreso de la publicación donde se observe de manera legible el contenido y el año de publicación, o el pantallazo de la publicación medio electrónico o el link

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 31217

donde puede ser verificada la información suministrada.

El documento en caso de enviarse en medio físico debe acompañarse de certificado de autenticidad por el representante legal de la entidad.

6. Fomento al Impacto Social: (Puntaje máximo 100 puntos)

Para obtener el puntaje de calidad, el oferente deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal, donde se comprometa a mantener durante la ejecución del contrato al menos una (1) persona del recurso humano requerido en el numeral 7. PERFILES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL RECURSO HUMANO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, necesario para la ejecución del convenio, que se encuentre en las siguientes condiciones:

1. Personas adultas mayores (50 años en adelante)
2. Hombre, mujer joven de edad de 18 a 28 años (promoción del primer empleo)
3. Padre o madre cabeza de familia
4. Víctimas del conflicto armado

Para obtener el puntaje de calidad, el Representante Legal deberá presentar carta de compromiso donde indique su ofrecimiento.

Nota 1: A cada persona presentada solo se le aplicará un criterio, así pertenezca a varios de estos.

Nota 2: Fuente de verificación de la Política de fomento al impacto social:


1. Personas mayores (50 años en adelante), con la cédula de ciudadanía.
2. Hombre, mujer joven de edad de 18 a 28 años (promoción del primer empleo) con la cédula de ciudadanía.
3. Padre o madre cabeza de familia. SISBEN
4. Víctimas del conflicto armado. Sistema Único de víctimas del Gobierno Nacional # RUV

En todo caso, la Secretaría de Cultura Ciudadana, podrá apoyarse en las entidades respectivas para la verificación de dicha información.

Nota 3: Este criterio será verificado en las hojas de vida, previo a la suscripción del acta de inicio.

Nota 4: El supervisor velará por el cumplimiento de este requisito en la ejecución del contrato, para lo cual el contratista deberá presentar en el informe mensual de ejecución, la siguiente información del personal empleado: nombre, sexo, comuna, dirección de residencia, estrato, si tiene calidad de desplazado o víctima de conflicto armado, si está en condición de discapacidad, si pertenece a un grupo étnico, nivel de escolaridad, fecha de nacimiento, padre o madre cabeza de familia.

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín


Documento Número: 31217

De acuerdo con la última prórroga de la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud mediante la Resolución 222 del 25 de febrero de 2021 y a la comunicación emitida el 23 de septiembre de 2020 por la OIT en la cual insta a los estados a "Armonizar y planificar las intervenciones en los planos sanitario, económico y social, (...), la entidad seleccionada deberá contar con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del asociado. Dicho protocolo de bioseguridad deberá cumplir con los parámetros establecidos en el decreto 206 de 2021 de febrero 26 de 2021, #por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura#. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del convenio la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción, transporte y distribución.

COMPROMISOS DEL ASOCIADO:

En desarrollo del convenio de asociación, la ESAL seleccionada deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Desarrollar un cronograma de actividades previa interlocución y acuerdo con la Secretaría de Cultura.
2. Reportar al Municipio de Medellín una cuenta de ahorros a nombre del convenio donde serán transferidos los recursos definidos en la forma de desembolso de este convenio. Los rendimientos que generen los recursos aportados por el Municipio de Medellín, serán reintegrados de acuerdo al prorrateo que para el caso se efectuó.
3. Disponer de los recursos asignados solo para el cumplimiento del objeto del convenio; así mismo garantizar la contrapartida a cargo del asociado, los cuales se verificarán de manera mensual mediante informes del ASOCIADO.
4. Disponer del recurso humano necesario calificado para la implementación y desarrollo de las actividades que se realicen en el marco del objeto del convenio.
5. Designar al Representante Legal del ASOCIADO como el enlace e interlocutor permanente con el supervisor delegado por el municipio de Medellín.
6. Asistir a las reuniones convocadas por la Subsecretaría de Arte y Cultura para el seguimiento, fortalecimiento y evaluación a la implementación de la propuesta.
7. Realizar el seguimiento al desarrollo y ejecución del Convenio, tanto de los recursos aportados por el MUNICIPIO como por el ASOCIADO.
8. Controlar que los gastos no superen los recursos destinados a la ejecución del Convenio y que se ajusten al cronograma y presupuesto que hacen parte integral del proyecto presentado por el Asociado.
9. Suministrar la información y participar en la elaboración de documentos e informes de gestión que solicite la Subsecretaria de Arte y Cultura, en los tiempos y formatos solicitados desde la supervisión.
10. Concertar con el supervisor, el contenido de los diferentes formatos del proyecto para la

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín


Documento Número: 31217

recopilación de información estadística, evaluaciones y datos generales que se generen durante la ejecución de la propuesta.

11. Presentar los informes de las actividades realizadas en medio físico y magnético, con la periodicidad, calidad y contenidos solicitados bajo los parámetros propuestos por la supervisión.
12. Dar a conocer a la Secretaría de Cultura Ciudadana durante las diferentes actividades del convenio (que así se considere pertinentes), la existencia de PQRS relacionadas con la ejecución del convenio.
13. Facilitar la labor del supervisor dando respuesta oportuna a las observaciones y requerimientos que se realicen.
14. Informar oportunamente a la Subsecretaria de Arte y Cultura cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
15. Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del convenio las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
16. Recolectar, sistematizar y presentar periódicamente la información cuantitativa y cualitativa solicitada para contribuir con la gestión del programa, del municipio de Medellín y la de otros proyectos y programas institucionales, teniendo en cuenta los formatos establecidos, así como los lineamientos, procedimientos y requerimientos que desde el Sistema Integral de Gestión de Calidad de la Alcaldía se indiquen. Dicha recolección incluye:
 - a) Realizar el reporte periódico de la información cuantitativa que se requiera, conforme a los formatos e instrucciones brindadas, incluyendo un análisis cualitativo de la misma, cuando así se solicite.
 - b) Presentar la información gráfica (fotografías) conforme a los lineamientos establecidos.
 - c) Realizar la implementación de acciones de mejoramiento en concordancia con la política de calidad del municipio de Medellín.
17. La entidad ejecutora del proceso, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrollo para el cumplimiento del objeto contractual.
18. Informar a los beneficiarios del proyecto que los datos recolectados podrán ser tratados por ambos asociados, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
19. En ningún momento y por ningún motivo el asociado podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otra información para propósitos diferentes a los establecidos en el convenio.
20. Cumplir con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción, transporte y distribución.
21. Cumplir con el pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
22. Cumplir con el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y resolución 312 de 2019 referente a la implementación del SG-SST de acuerdo con los parámetros establecidos.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA:

Página 28 de 41

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 31217

En virtud del presente convenio, el Municipio de Medellín, a través de la Secretaría de Cultura Ciudadana, se compromete a:


1. Designar la supervisión del convenio, quien velará por el cumplimiento de lo establecido en la propuesta técnica, administrativa y financiera presentada por el Asociado.
2. Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
3. Suministrar los logos del municipio de Medellín.
4. Realizar el desembolso del aporte que le corresponde, según la forma establecida.
5. Poner a disposición del asociado la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
7. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
8. Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción, transporte y distribución.

COMPROMISOS CONJUNTOS DE LAS PARTES:

1. Designar los responsables de seguimiento del convenio.
2. Implementar y coordinar el desarrollo del Plan Operativo del convenio, en donde queden condensados fecha, hora, lugar, objetivo, estrategia, metas, indicador, resultados y responsable. Dar cumplimiento a la ruta metodológica planteada en el documento técnico.
3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de elección.

Los Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro de la ley 489 de 1998 #ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES indica que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 31217

consideren pertinentes#.

Estos convenios a su vez se encuentran regulados por los artículos 5, 6 ,7, 8 del Decreto 092 de 23 de Enero de 2017 y en su artículo 5° señalo que los convenios que celebren para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección.

ACUERDOS COMERCIALES:

El presente convenio de asociación no está cobijado por ningún Acuerdo o tratado Internacional, en atención a la modalidad de contratación, que adicionalmente, de conformidad con lo expresado por la Agencia Nacional de Contratación Pública en el Manual M-MACPC-03, Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, el análisis sobre la aplicación de Acuerdos Comerciales no es requerido:

"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía#

MIPYMES

Por tratarse de un convenio de asociación de conformidad con ley 489 de 1998, regulado por el Decreto 092 de 2017, No le son aplicables las normas sobre limitación de la convocatoria a Mipymes.

GARANTIAS; No obstante, en Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 se establece: #En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.#

Como buena práctica administrativa en el presente contrato se exigirán, garantías que como es claro no son excluyentes en la aplicación de este tipo de contratos.

De acuerdo con lo anterior, en el futuro contrato a celebrar como resultado de este proceso de Convenio de Asociación, se obligará a constituir la siguiente garantía: CUMPLIMIENTO Y PAGO DE

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 31217

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Comité de Estructuración y Evaluación Contractual #CEEC-

A través de Acta de Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, No. 15 del 03 de marzo de 2021, se incluyó y aprobó la necesidad No. 42280, número de EP 31217, para la Secretaría de la Cultura Ciudadana.

Integrantes del Comité Estructurador Evaluador Contractual (CEEC)

ROL JURIDICO: Fernando Elias Arango Castrillon

ROL LOGISTICO: Marivel Obando Galindo

ROL TÉCNICO: John Jairo Giraldo

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.


El Convenio tendrá un valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ML (\$400.000.000), amparados en el CDP 4000104782.

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL CONVENIO

Como lo establece el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017. La asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales, con las cuales se busca desarrollar un conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Así las cosas, la estructura financiera del Convenio se definirá una vez se conozca el valor real del aporte del asociado.

El presupuesto oficial de las Redes de Formación Artística y Cultural se construyó de acuerdo a los componentes del proceso técnico: desde el recurso humano, se toma el valor historial de años anteriores, más el IPC del año 2020, tiene en cuenta los valores que paga Presupuesto

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 31217

Participativo, hora trabajo de proyectos pares; este componente corresponde aproximadamente al 80% del recurso.

El 20% restante se invierte en material didáctico, dispositivos creativos, actividades pedagógicas como los encuentros de formación de formadores, intercambios de experiencias, donde se activan los dispositivos creados por los artistas formadores para interactuar con los participantes. Desde las comunicaciones se tiene en cuenta los presupuestos manejados por la secretaria de Cultura Ciudadana en este campo.

Adicionalmente se trabajó la herramienta ATENEA, dando cumplimiento a la Resolución SSS 201950004504 de enero 30 de 2019, por medio de la cual se adopta la metodología y herramienta de presupuestación de productos.

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se aplicará una retención o descuento por cada desembolso del 1% de los aportes municipales conforme al acuerdo Municipal Número 66 del 2017 ET, por concepto de Estampilla Pro-Cultura - Universidad de Antioquia. De otro parte, no hay lugar a descuento por Impuesto a las Ventas - IVA.

Ver Anexos. Análisis del sector y presupuesto.

FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO A CELEBRAR:


El desembolso de los recursos aportados por el Municipio de Medellín debe corresponder a las necesidades de cubrimiento de las actividades específicas para las cuales se destinó el recurso, conforme a la proyección y al cronograma que conjuntamente se elabore con el supervisor, así:

PRIMER DESEMBOLSO DE RECURSOS:

- Un primer desembolso del 20% del valor del aporte del Municipio de Medellín previo recibo a satisfacción de la supervisión de los siguientes verificables y/o entregables según los plazos definidos en el cronograma de actividades:
 - o Plan de trabajo y relación de actividades a desarrollar dentro del convenio
 - o Propuesta para la articulación con los agentes territoriales.
 - o Contratos del equipo de trabajo de acuerdo con los perfiles y requisitos sugeridos por la Secretaría de Cultura Ciudadana;
 - o Listado de inscritos al PROCESO
 - o Capacitaciones y socializaciones del PROCESO
 - o Certificación de Paz y Salvo de aportes parafiscales.

SEGUNDO DESEMBOLSO DE RECURSOS:

- Un segundo desembolso del 30% del valor del aporte del Municipio de Medellín, a los dos (2) meses de ejecución del convenio previo recibo a satisfacción de la supervisión de los siguientes

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 31217

verificables y/o entregables:

- o Informe de gestión que evidencie la ejecución de cada uno de los componentes del PROCESO por parte de todo el equipo de trabajo.
- o Avances de las actividades realizadas hasta la fecha.
- o Informe de reuniones de los Coordinadores.
- o Informe de bitácoras y diarios de campo.
- o Registro fotográfico y audiovisual del PROCESO.
- o Listado de asistentes en el Formato Único de Beneficiarios (SUB), según parámetros de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- o Informe financiero de ejecución a la fecha con sus debidos soportes; certificación de Paz y Salvo de aportes parafiscales.

TERCER DESEMBOLSO DE RECURSOS:

- Un tercer desembolso del 30% del valor del aporte del Municipio de Medellín, a los cuatro (4) meses de ejecución del convenio previo recibo a satisfacción de la supervisión y presentación de los siguientes verificables y/o entregables:
 - o Informe de gestión que evidencie la ejecución de cada uno de los componentes del PROCESO por parte de todo el equipo de trabajo.
 - o Avances de las actividades realizadas hasta la fecha.
 - o Informe de reuniones de los Coordinadores
 - o Informe de bitácoras y diarios de campo
 - o Registro fotográfico y audiovisual del PROCESO.
 - o Listado de asistentes en el Formato Único de Beneficiarios (SUB), según parámetros de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
 - o Informe financiero de ejecución a la fecha con sus debidos soportes.
 - o Certificación de Paz y Salvo de aportes parafiscales.

CUARTO DESEMBOLSO DE RECURSOS:

- Un cuarto y último desembolso correspondiente al 20% del valor del aporte del Municipio de Medellín, previo recibo a satisfacción de la supervisión y presentación de los siguientes verificables y/o entregables:
 - o Informe de actividades realizadas por el asociado, el cual deberá contener:
 - o Informe final que evidencie la ejecución de cada uno de los componentes del PROCESO por parte de todo el equipo de trabajo
 - o Registro fotográfico y audiovisual
 - o Bitácoras de los artistas formadores.
 - o Listado de participantes en el Formato Único de Beneficiarios (SUB) según parámetros de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
 - o Evaluación del PROCESO por los coordinadores, los artistas formadores y los participantes
 - o Encuestas de satisfacción aplicadas.
 - o Tabuladas, analizadas y graficadas

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31217

- o Publicación física o digital del proyecto
- o Producción documental audiovisual del proyecto
- o Informe y soportes de las diferentes reuniones y jornadas de formación durante el convenio
- Observaciones y sugerencias al PROCESO de la Red
- o Informe financiero de la ejecución del 100% de las actividades con sus debidos soportes
- Certificación de Paz y Salvo de aportes parafiscales.

DISTRIBUCIÓN DEL PAC

- Un primer desembolso equivalente al 20% de los aportes del municipio en el mes de junio.
- Un segundo desembolso equivalente al 30% de los aportes del municipio en el mes de agosto.
- Un tercer desembolso equivalente al equivalente al 30% de los aportes del municipio en el mes de octubre.
- Un cuarto desembolso equivalente al 20% de los aportes del municipio en el mes de diciembre.


Nota: El código C13 que aparece en los códigos UNSPSC con descripción CATEGORIZACIÓN MUNICIPIO DE MEDELLÍN SERVICIOS CULTURALES Y BECAS es una codificación de manejo interno, por lo tanto, no estará incluida en la Invitación, ni ser tenida en cuenta por los proponentes para verificar el cumplimiento del requisito de estar inscrito en el RUP en dicho código.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 092 y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública #Colombia Compra Eficiente-, en el presente caso se realizará una Convocatoria Pública dirigida a las Entidades Sin Ánimo de Lucro que sean idóneas y cuenten con la experticia para ASOCIARSE con el MUNICIPIO DE MEDELLÍN para el desarrollo del proyecto descrito, con el fin que manifiesten interés en tal sentido, para lo cual deberán participar como mínimo con un aporte equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del Convenio de Asociación.


En dicha manifestación se indicarán las condiciones jurídicas, técnicas y financieras mínimas que deben cumplir las Entidades Sin Ánimo de Lucro que pretendan asociarse con el Municipio de Medellín para el desarrollo del Convenio de Asociación.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
----------------	-----------	-------------	-----------

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		


Documento Número: 31217

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	DILIGENCIAR Y ENTREGAR FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
TECNICA	0007	Propuesta económica	DILIGENCIAR Y ENTREGAR FORMATO PROPUESTA DE APORTES
TECNICA	0024	Certificados de experiencia	CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN
TECNICA	0037	Certificados de experiencia relacionada	CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	EXP POR EL CONTADOR O REVISOR FISCAL (SI APLICA)
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	DE LA ENTIDAD Y DEL REP LEGAL
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes	DE LA ENTIDAD

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		


Documento Número: 31217

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
		disciplinarios	Y DEL REP LEGAL
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	FOTOCOPIA LEGIBLE
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	ANEXO DILIGENCIADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0013	Cédula de Ciudadanía	DEL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	ANEXO DILIGENCIADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0040	Certificado de Cumplimiento de Normatividad para ESALES	CUMPLIR CON LA VIGENCIA DE LA ESAL AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y PARA TODO EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y UN (1) AÑO MAS, SIN PERJUCIO DE

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31217


TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES DEL CONVENIO
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	CUANDO SUSCRIBA EL CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES DE PARAFISCALES
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	CUANDO APLIQUE
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	CUANDO APLIQUE
LOGISTICA	0003	Balance General	CON CORTE A DICIEMBRE DE 2020 O EN SU DEFECTO RUP EN FIRME EN CASO DE QUE EL PROPONENTE ESTÉ INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES .
LOGISTICA	0009	Patrimonio igual o superior a	10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO O PROCESOS A LOS QUE SE PRESENTE
LOGISTICA	0031	Cert cuenta bancaria expedido X	CUENTA ÚNICA

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31217

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
		Banco, original, no internet	INDEPENDIENTE-APORTAR CERTIFICADO
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	ACTUALIZADO, SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	SI LA CUANTÍA LO REQUIERE
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	ACTUALIZADO, SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	COPIA LEGIBLE Y AMPLIADA AL 150%
JURIDICA	0033	Inscripción Registro Único de Proponentes - RUP	APORTAR SOLO EN CASO DE ESTAR INSCRITOS
LOGISTICA	0024	Estado de Resultados	CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
PRECIO	0013	Mayor valor o porcentaje de aporte		200 PUNTOS
CALIDAD	0004	Propuesta metodológica	DLLO PROPUESTA TÉCNICA	400 PUNTOS
CALIDAD	0005	Formación y experiencia de los		40 PUNTOS

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31217

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
		profesionales		
CALIDAD			PROFESION AL CON POSGRADO	40 PUNTOS
CALIDAD			DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN	20 PUNTOS
CALIDAD	0075	Recuperemos lo Social	MÍNIMO UN INTEGRANTE	100 PUNTOS
CALIDAD			DOMICILIO	200 PUNTOS

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	4	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar


Bien o servicio objeto del contrato:

Convenio de Asociación para desarrollar el proyecto de la RED DE AUDIOVISUALES ciudad de Medellín.

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 400.000.000

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31217

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	71706182	GIRALDO GAVIRIA JOHN JAIRO	johnj.giraldo@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	70062736	MEJIA RAMIREZ LUIS CARLOS	luis.mejia@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Municipio de Medellin

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

6.0 Meses


Multas:

En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones (COMPROMISOS) parcial o total, EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN podrá imponer al ASOCIADO, multas sucesivas por la suma equivalente al 1% del valor del convenio, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas superen la suma equivalente al diez 10% del valor total del convenio

Cláusula Penal Pecuniaria:

LAS PARTES acuerdan estipular una cláusula penal a favor de EL MUNICIPIO equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, la que se hará efectiva directamente por EL MUNICIPIO, ente que para su cobro podrá acudir a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas por cualquier concepto al/ a la contratista, haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento, procediendo al cobro coactivo o a cualquiera otro medio para obtener el pago. EL MUNICIPIO respetará el derecho al debido proceso y el derecho de defensa que le cabe al contratista, y actuará conforme a lo ordenado por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones que lo reglamenten.

Página 40 de 41

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31217

Plan de Desarrollo:

Transformación Educativa y Cultural

John Jairo Giraldo Gaviria
Profesional Universitario - Técnico

Marivel Obando Galindo
Contratista - Logístico

Fernando Elias Arango - Jurídico
Contratista - Jurídico